

19⁹⁶

TOMO 133

Nº. 160

TESTIMONIO DE ESCRITURA PUBLICA

DE

COMPRA-VENTA DE UN TERRENO RUSTICO, SITUADO EN EL CANTON. TECGLUCCO,
JURISDICCION DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN.-

OTORGADA POR

DON: CRESENCIO GARCIA.-

A FAVOR DE

DOÑA: S. R. N. T. O. S. GARCIA.-

Juan Alfredo Pineda
ABOGADO Y NOTARIO

NÚMERO CIENTO SESENTA.- En la ciudad de Cojutapaque, a las doce horas del-

día nueve de Octubre de mil novecientos noventa y seis.- Ante mí, JUAN==

ALFREDO PINEDA, de este domicilio, comparece el señor CRESENCIO==

GARCIA, ----- e

----- e

----- c, y ME DICE: Que según tres

escrituras privadas otorgadas en esta ciudad el nueve de febrero de mil no-

vecientos cuarenta y dos, la primera, el veintiuno de enero de mil novecien-

tos cuarenta y cinco, la tercera; y el veintinueve de abril de mil novecien-

tos sesenta y tres la segunda, de las que se tomo razón en el Libro respecti-

vo que llevo la alcaldía Municipal de dichas ciudades en los años de sus--

otorgamientos y con compra que hizo a los señores Felipe Garcia, Calixta --

Garcia y don Inocente Garcia, es dueño y actual poseedor de tres terrenos-

rústicos, situados en el ----- án,

Departamento -----, el primer terreno de la capacidad de TREINTA Y = 3ra.

CINCO AREAS, del cual ya vendió una porción por cuyo motivo el resto ha que

dado con una superficie de VEINTIUNA AREAS; el segundo con una extensión de 2ra.

una manzana, del cual ya vendió una porción por cuyo motivo el resto ha que

dado con una capacidad de sesenta y ocho areas; y el tercero con una superfi- 6ra.

cie de dos manzanas o ciento cuarenta areas. Todos los terrenos forman un- 14ra.

solo cuerpo con una extensión superficial total de DOSEIENTOS VEINTINUEVE= 229ra.

AREAS o sean tres manzanas con diecinueve areas, sin cultivos permanentes, en

el que hay una casa de paredes de adobe y techo de tejas, lindante a ORIE

TE, con terreno de Felicita Benitez, en línea recta, brotonas de izote de divi-



*Vendidos 3 Terrenos con 21 areas
con motivo de venta al señor Edwin Guzman Diaz*

1 sión de la colindante AL NORTE, con terreno de Felicitá Benítez, quebrada seca
 2 de por medio; AL PONIENTE, con terreno de Marta García y Lucrecia Felipe, bro
 3 tones de izote de por medio en línea medio-cúrva de las colindantes; Y AL-
 4 SUR, con terreno de Encarnación de Jesús García Mendoza y Lucrecia Felipe, -
 5 quebrada seca de por medio; y con terrenos de Santos Ventura y Vidal Ventu-
 6 ra, brotones de izote de por medio, propios del terreno que se esta describién-
 7 do. - Esta limitado por cuatro mojonés esquineros que son: tres izotes y un
 8 fiote. - Que la porción antes descrita la vende libre de gravamen a la seño
 9 ra SANTOS GARCIA, por TRES MIL COLONES que confiesa tener ya recibidos, -
 10 pero con la reserva del derecho de usufructo y habitación durante la vida
 11 del vendedor. - Transfiere, pues, a favor de la compradora el dominio y po-
 12 sesión que le corresponde en dicha porción y le hace la tradición de ella
 13 con esos derechos por medio de esta escritura, obligándose al saneamiento de
 14 ley. - Presente doña SANTOS GARCIA,
 15
 16
 17 y siete, DICE: Que acepta la venta y tradición del terreno objeto
 18 de este contrato del que se da por recibido junto con el dominio y posesión
 19 que se le transfieren, con la reserva indicada. - Los contratantes dicen que
 20 la propiedad vendida no esta arrendada, pero al estarlo produciría una ren-
 21 ta anual de DOSCIENTOS CINCUENTA COLONES. - No pagan Renta. - El vendedor de-
 22 clarará bajo juramento que no tiene mas terrenos rústicos. - Advertí a los
 23 otorgantes que esta escritura no podrá ser registrada por no mencionarse
 24 antecedente con esta formalidad; y les expliqué los efectos legales de esta

1
 2
 3
 4
 5
 6
 7
 8
 9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24

seca

bro

AL-

de,-

ntu-

ribien

y un

seño



ida-

do-

alla

to de

de-

iden

ntos

objet

cción

que-

ren

er de

is --

irse-

esta

100-A

1 Instrumento el que les leí íntegramente en un solo acto, ratificaron el con
 2 tenido y firmamos, menos el vendedor por decir no saber pero deja la impre
 3 sión digital del pulgar de la mano derecha y a su ruego lo hace Domitila--
 4 Zoila Hidalgo, de cuarenta y cuatro años de edad, Empleada de este domicilio
 5 a quien conozco.-DOY FE.-Sobre borrado-privadas-Una porción por cuyo motivo
 6 el resto ha quedado con una superficie de VEINTIUNA -que-Vale.-Enmendado-se
 7 gunda-cuerpo-vendedor-Domitila-Vale.-Estado-Y NUEVE-No Vale.-HAY UNA HUE
 8 LLA DIGITAL: - - - - -D.Z.HIDALGO. - - - - -SANT.GARCIA. - -
 9 ---J.ALF.PINEDA. - - - - -RUBRICADAS.-
 10 PASO ANTE MI DE LOS FOLIOS CIENTO SESENTA Y TRES FRENTE Y VUELTO, AL
 11 CIENTO SESENTA Y CUATRO FRENTE DEL LIBRO CIENTO TREINTA Y TRES DE MI PRO
 12 POCULO QUE LLEVO DURANTE EL CORRIENTE AÑO; Y QUE VENCERA EL DOCE DE JUNIO =
 13 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE; Y PARA SER ENTREGADO A LA SEÑORA =
 14 SANTOS GARCIA, EXTIENDO, FIRMO Y SELLO ESTE TESTIMONIO EN LA CIUDAD DE CO=
 15 CUTEPECQUE, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA
 16 Y SEIS.-Enmendado-10-Folios Pedro-domicilio-Vale.-



J. Alf. Pineda